

# REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN AUDITORÍA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

(Aprobado por Resolución CD 2723/08)

**Artículo primero - Denominación:** El Centro de Investigaciones en Auditoría y Responsabilidad Social (en adelante, el Centro) es una unidad de investigación que depende de la Sección de Investigaciones Contables que, a su vez, integra el Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Matemática.

**Artículo segundo – Objeto de estudio:** El Centro se dedica a la investigación en Auditoría y Responsabilidad Social. Se toma como referencia una definición amplia de la Contabilidad como disciplina social que se ocupa de explicar y normar los comportamientos humanos respecto a la información, incluyendo a los distintos actores que intervienen en esas actividades (vg. emisores, usuarios, revisores, reguladores). Así, dentro de este enfoque:

1. la investigación en Auditoría considera las temáticas vinculadas con los procesos tendientes a brindar confiabilidad sobre la información contable o sobre procesos organizacionales, y
2. la investigación en Responsabilidad Social se ocupa del análisis, seguimiento y medición del impacto de las acciones -tanto a nivel de las personas, como de los grupos y de las organizaciones de distinto tipo- realizadas para la comunidad en su conjunto, orientadas a la equidad intra e inter generacional que la sustentabilidad del planeta exige.

En ese marco, se considera de suma relevancia la función que cumple la disciplina contable en el aumento de la transparencia en el accionar de las organizaciones y de los individuos que actúan dentro de ellas, a través de la rendición de cuentas, tanto desde una visión micro como macro contable.

**Artículo tercero – Proyectos del centro:**

Todo proyecto que tenga sede en el Centro, debe ser presentado con anterioridad a la fecha de vencimiento de la respectiva convocatoria, para conocimiento e intervención que evalúe su inclusión en el área.

**Artículo cuarto – Publicaciones:**

Todo investigador integrante del Centro que desee publicar sus trabajos a través de la Facultad, debe contar con el aval del Director del Centro.

La propuesta de trabajos para la revista de la Sección de Investigaciones Contables deberá presentarse ante las autoridades del Centro, para su posterior remisión al Director de la revista de Contabilidad y Auditoría.

**Artículo quinto – Reuniones Plenarias:**

El Centro deberá convocar, como mínimo, a dos reuniones plenarias durante el año para propiciar el intercambio de resultados.

**Artículo sexto – Congresos y Seminarios:**

El Centro podrá organizar Congresos y Seminarios, encontrándose facultado el Director para solicitar los subsidios correspondientes.

**Artículo séptimo – Redes, Foros, y otras actividades de intercambio:**

Se propiciará la conformación de redes de docentes e investigadores, tomando como base los contactos ya existentes de los integrantes del Centro.

Asimismo, se fomentará la generación y participación en foros virtuales que permitan intercambiar experiencias con interlocutores nacionales e internacionales, pudiendo solicitar que los mismos sean alojados en el sitio web oficial de la Facultad.

**Artículo octavo – Formación de Recursos Humanos en Investigación - Dirección de Tesis:**

Los integrantes del Centro tendrán como responsabilidad la dirección de tesis de grado para la carrera de Contador Público y la dirección de tesis de Maestría y Doctorado.

**Artículo noveno – Formación de Recursos Humanos en Investigación - Cursos:**

Cada año, el Centro programará cursos de formación en la investigación contable con método científico en materia de Teoría Contable y del objeto de estudio del Centro, destinados principalmente a:

- a) Alumnos de la carrera de Contador Público.
- b) Auxiliares docentes del Departamento de Contabilidad.
- c) Profesores Adjuntos interinos del Departamento de Contabilidad.
- d) Profesores Regulares del Departamento de Contabilidad.

**Artículo decimoprimer – Presupuesto:**

Dado que es imposible la gestión material sin presupuesto financiero, cada año el Centro propondrá un presupuesto, que podrá ser financiado por la Universidad y/o por otros miembros de la sociedad interesados en fomentar la investigación de los temas objeto de estudio del Centro.

Será preocupación de las autoridades del Centro gestionar las rentas para los investigadores.

**Artículo duodécimo – Interdisciplinariedad:**

Siendo la Contabilidad una disciplina social que se vincula, necesariamente, con la Administración la Economía y la Sociología, como también con otras disciplinas, el Centro tratará de desarrollar investigaciones que promuevan la interdisciplinariedad.

**Artículo decimotercero – Actividades de extensión:**

El Centro procurará realizar actividades de extensión a la comunidad vinculadas con su objeto de estudio, fortaleciendo así la relación docencia-investigación-extensión propia de la actividad universitaria.